FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES.-

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
Trinidad Olimpia	**Villaverde**	**Lazo**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar	día	mes	año
La Oroya	21	09	1970

NACIONALIDAD:
. P E R U A N A .

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (*):
19873394

DIRECCIÓN (*) : Lima .
Avenida/Calle/Jr. Sta. Carmela No. 242 Dpto.3

URBANIZACIÓN: Los Sauces

DISTRITO: Carabayllo

PROVINCIA: Lima

DEPARTAMENTO: Lima

TELEFONO:

CELULAR: 955761278

CORREO ELECTRONICO: villaverdel.trinidad@gmail.com

COLEGIO PROFESIONAL:
REGISTRO N°:

II. FORMACIÓN ACADEMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple).

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País
TITULO PEDAGÓGICO	ISP "TEODORO PEÑALOZA"	PROFESORA DE EDUCACIÒN INICIAL	1987	1991	AGOSTO 1992	Hyo-Perù
BACHILLER	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS	EDUCACIÒN	2005	2005	ABRIL 2013	Lima - Perù
SEGUNDA ESPECIALIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÙ	Comunicación y matemática de II Y III Ciclo	2011	2012	Diciembre 2018	Lima - Perú
Maestría	Universidad JOSÉ FAUSTINO CARRIÓN	CIENCIAS DE LA GESTIÓN CON MENCIÓN EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	2020	2023	AGOSTO DEL 2023	Lima - Perú

(Agregue más filas si fuera necesario)

a) Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.

Nivel (cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Curso	MINEDU	i curso basico en gestion del riesgo de desastres	30 de abril 2025	16 de julio 2025	120 horas	certificado
Curso	MINEDU	Competencias de curriculo : matematica y comunicación	20 de agosto 2025	25 de octubre 2025	100 horas	constancia
Curso	MINEDU	Programa de educuna	10 de abril 2025	30 de octubre 2025	200horas	certificado
Especialización	UGEL 04	innovacion pedagogica y evaluacion formativa en el marco del curriculo nacional de la educacion basica - educacion inicial	26 de febrero 2024	30 de noviembre 2024	300horas	certificado
Actualización	RC José Antonio Encinas	Potenciando competencias en el nivel Inicial	31 de mayo 2025	28 de junio 2025	200horas	certificado
PROGRAMA	MINEDU	programa de actualización docente en conocimientos pedagógicos y disciplinares	16 de julio 2025	16 de setiembre 2025	200oras	certificado
Especialización	UCV	Transformación	5 de mayo	3 de	2400	diploma

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

		de la Educación Centrado en los Aprendizajes	2024	diciembre 2024	horas	
Curso	Sistema Digital para el Aprendizaje-PERUEDUC	PROGRAMA PARA EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2022	15 de febrero 2022	27de julio 2022	112 horas	certificado
DIPLOMA	Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle	Gestión publica	Abril 2022	Diciembre 2023	2,400	diploma
Curso	Sistema Digital para el Aprendizaje-PERUEDUCA	Programa Nacional para la mejora de los aprendizajes	17/02/2021	13/10/2021	185 horas	Constancia
Curso	Sistema Digital para el Aprendizaje-PERUEDUCA	Evaluación formative, pensamiento críticoen el Curriculo Nacional	20/01/2020	15/03/2020	168 Horas	Constancia
Curso	Sistema Digital para el Aprendizaje-PERUEDUCA	Programa Curricular Juego, Intreracciones y Proyectos	3/09/18	2/12/18	120 horas	Constancia
Curso	Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle	Rubricas de Observación de aula para evaluation de Desempeño	05/01/18	28/02/18	300 horas	certificado
Curso	Dirección General de la Educación Básica Regular	Curriculo Nacional de la Educación Básica	06/09/17	31/10/17	60 horas	Constancia
DIPLOMA: Curso de Especialización	Universidad Cesar Vallejo	Ofimatica Empresarial	12/05/17	30/07/17	400 horas	Diploma
CURSO	Universidad Cayetano Heredia	Acompañamiento Pedagógico	22/04/17	27/05/17	120 horas	certificado
DIPLOMA	Universidad Cayetano Heredia	Programa de actualización Docente en Didáctica de la	20/10/14	15/10/16	400 horas	Diploma

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

		Matemática, comunicación y Ciudadanía del nivel de Educación Inicial.				
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:	Universidad Cayetano Heredia	Módulo IV del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la Modalidad Virtual- Educación Inicial	15/08/16	15/10/16	112 horas	certificado
DIPLOMADO	Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle	Gestión Pedagógica	15/12/14	15/12/15	1200 horas	Diploma
Curso	Universidad Cayetano Heredia	Módulo III Del Programa de Actualización Docente En Didáctica en la Modalidad Virtual – Nivel inicial	23/10/15	20/12/15	112 horas	Certificado
Curso de Especialización	Universidad Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta	Acompañamiento y monitoreo pedagógico en Inicial	10/05/15	22/08/15	400 horas	Certificado
Curso de especialización	Universidad Politécnica de Valencia – España	Mejora de innovación en la Práctica Pedagógica de Educación Básica	01/02/15	28/02/15	200 horas	Certificado
Curso de especialización	Dirección de Educación Inicial y la Organización de Estados Iberoamericanos	Aprendiendo a Educar mejor a niñas y niños pequeños	06/10/14	01/02/215	170 horas	Constancia
Curso	Universidad Cayetano Heredia	Modulo I del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la Modalidad Virtual	20/10/14	22/12/14	112 horas	Certificado
Congreso	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)	III Congreso Pedagógico Internacional – Gestión Escolar para el Logro de Aprendizajes	02/12/14	05/12/14	04 días	Certificado
Curso	Dirección de Educación inicial	Implementación de las Rutas del Aprendizaje II Ciclo de Educación Inicial	14/07/14	10/10/14	130 horas	Constancia
Congreso	Dirección	I Congreso	11/06/14	14/06/14	04 días	Certificado

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

	Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM	Internacional de Innovación Pedagógica en Educación Inicial				
Capacitación para cargos de Directivos	Universidad Nacional de Piura	Concurso de acceso a cargos directivos	10/02/2014	08/06/14	120 Horas	Certificado
PRONACAF	UNIVERSIDAD CAYETANO HEREDIA	Capacitación permanente , Educación Básica Regular	19/07/2008	30/01/2009	250 horas	Certificado

III. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio(Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente formadora	Capacitación a docentes de aula de 3 años : Taller de habilidades socioemocionales para mejorar la convivencia escolar	Mayo 2024	Octubre 2024	1 año
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente formadora	Capacitadora a docentes recientemente nombradas	Febrero 2024	Continuamos	1 año
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente formadora	Capacitadora para docentes del nivel inicial	Febrero 2023	Diciembre 2023	11 meses
UGEL 04	Docente Fortaleza	Fortalecimiento a docentes del nivel Inicial de la REI 6	Abril 2021	Diciembre 2021	8 meses
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Gestor pedagógico	Asitencia técnica a directivos de la ugel 06	Julio 2019	Diciembre 2019	5 meses
Dirección Regional de Educación de Lima	Especialista Pedagógico Territorial de Gestión	Fortalecimiento a las Instituciones Educativas en las redes 5, 6, 7 y 8 de la UGEL 04 de Lima Metropolitana	Abril 2017	Junio 2017	3 meses

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Metropolitana	Escolar				
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Especialista Pedagógico Territorial de Gestión Escolar	Fortalecimiento a las Instituciones Educativas en las redes 12, 13 26 y 27 de la UGEL 04 de Lima Metropolitana	Enero 2017	Marzo 2017	3meses
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Especialista Pedagógico Territorial de Gestión Escolar	Fortalecimiento a las Instituciones Educativas en las redes 1 y 2 de la UGEL 04 de Lima Metropolitana	Agosto del 2016	Diciembre 2016	5 meses
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Especialista Pedagógico Territorial de Gestión Escolar	Fortalecimiento a las Instituciones Educativas en las redes 1 y 2 de la UGEL 04 de Lima Metropolitana	Abril del 2016	Julio del 2016	4 meses
Unidad de Gestión Educativa Local 04 Comas	Servicio de personal asistencial, administrativo	Implementación de las Instituciones de reciente creación e informe de monitoreo a las docentes coordinadoras de PRONOEI de los distritos de Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa	Enero del 2016	Marzo del 2016	3 meses
Unidad de Gestión Educativa Local 04 Comas	Profesional en Educación	Asesora, capacitadora, a docentes del nivel Inicial.	Setiembre del 2015	Diciembre del 2015	4 meses
Unidad de Gestión Educativa Local 04 Comas	Profesional en Educación	Asesora, capacitadora, a docentes del nivel Inicial	Junio del 2015	Agosto del 2015	3 meses
IEI Luis Enrique XIII	Sub directora	Sub directora en el programa EDUCUNA	Enero 2025	Diciembre 2025	1 año
IEI Luis Enrique XIII	Sub directora	Sub directora	Abril 2024	Diciembre 2024	meses
IEI 875	Docente de aula	Docente de aula	Marzo 2024	Abril 2021	1 mes
IEI 587	Docente de aula	Directora	Enero 2022	Diciembre 2022	1 año

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

IEI 597 Nuestro Señor De Los Milagros	Docente de Aula del II ciclo	Docente de aula	Marzo del 2018	Actual	1 año
I.E.I 322 “VIRGEN MARIA”	Docente de Aula del II Ciclo	Docente de aula	Abril del 2009	Mayo del 2015	6 años
I.E.I 322 “VIRGEN MARIA”	Directora de la I.E.I 322 “VIRGEN MARIA”	Directora encargada	Abril del 2003	Diciembre del 2008	6 años
I.E.I 322 “VIRGEN MARIA”	Docente de Aula del II ciclo	Docente de aula	Abril del 1993	Diciembre del 2002	10 años

(Agregue más filas si fuera necesario)

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

_____

Firma del Postulante (*)

Lima, 10 de enero 2025

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de Educación

con fecha 01 *de* Marzo *de* 2013 *acordó otorgar el Grado Académico de:*

Bachiller en Educación

a Don (ña) Trinidad Olimpia Villaverde Lazo

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 17 *de* Abril *de* 2013

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

A001DA1551GB0038653

Autorizado por R.R. N° 01269-R-13 Fecha 22 / 03 / 2013

..... Fecha ..... / ..... / .....

Registrado a fojas 441 del libro 19 de la Facultad

Registrado a fojas 56 del libro 94 de la Secretaría General

Lima, 10 de Junio de 2013

INTERESADO

D.N.I. 19873394

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Lima, 10 JUN 2013

Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General

Nº 0044498 - 7



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Por cuanto: El Consejo Universitario en su sesión del 12 *de* julio *de* 2023

ha conferido el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO(A) en

CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA CON MENCIÓN EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado

a don(ña): **TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO**

Por tanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y le concedan los privilegios que las leyes de la República le otorgan.

Expedido y Firmado en Huacho, 24 *de* agosto *del* 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN * HUACHO * RECTORADO

Dr. César Armando Diaz Valladares
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN * HUACHO * SECRETARÍA GENERAL

Dr. Victor Josulito Linares Cabrera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN * HUACHO * DIRECTOR

Dr. Angel Hugo Campos Diaz
DIRECTOR(a)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, QUE SUSCRIBE:

Certifica:

Que, el presente GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO(A) otorgado a don(ña): **TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO**, de la Escuela de Posgrado, ha sido expedido el día **24** de **agosto** del **2023**, y suscrito por el Rector **Dr. Cesar Armando Diaz Valladares**; el Secretario General **Dr. Victor Joselito Linares Cabrera** y el Director(a) de la Escuela de Posgrado: **Dr. Angel Hugo Campos Diaz**, autoridades de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Huacho, **24** de **agosto** del **2023**

SECRETARÍA GENERAL
HUACHO

Dr. Victor Joselito Linares Cabrera
SECRETARIO GENERAL

Código Universidad: **028**

Tipo de Documento	N°	Abreviatura Grado o Título	Grado o Título se obtuvo por
DNI	**19873394**	**M**	**Sustentación de Tesis**

Modalidad de Estudio	Procedencia de la Revalidación	Revalid.- País
Presencial	----------	----------

Revalid.- Universidad	Denominación del Grado Revalidado	N° de Resol. de Consejo Universitario
----------	----------	**0772-2023-CU-UNJFSC**

Fecha de Resolución. de C. U.	N° del Diploma	Tipo de Emisión del Diploma	N° Registro Diploma
14/07/2023	**028GM196801472**	**ORIGINAL**	**186**

SECRETARÍA GENERAL:

Código del Libro	Libro	Folio
0007-2013	**I**	**51**

ESCUELA DE POSGRADO:

Libro	Folio
IV	**266**

DATOS DEL DUPLICADO DE DIPLOMA:

N° de Resol. de Consejo Universitario	Fecha de Resolución de C.U.
----------	----------

Código del Libro	Libro	Folio	Fecha de Exped. de Diploma
----------	----------	----------	----------

028GM196801472

NUMERACIÓN CORRELATIVA DE IMPRESIÓN DEL FORMATO DE DIPLOMA: 0001340

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Don TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

Graduado (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en CHUPACA, a los DOCE DIAS del mes de AGOSTO de 1992

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

POR EL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE

GRADUADO

MINISTERIO DE EDUCACION

DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE JUNIN - HUANCAYO

Dirección .....

El Presente TITULO otorgado a Doña .....

Trinidad Olimpia Villaverde Lazo

Nacido en Yauli-La Oroya (DISTRITO) Yauli-La Oroya (PROVINCIA) Junin (DEPARTAMENTO)

el Veintiuno de Setiembre de 1,970 L.E. 19873394

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el Nº 05385 - P - DDEJ-H de conformidad con la R.D. Nº 2700

TECNICO
Olga Bastidas Olivera
C. M. 01001666

JEFE DE UNIDAD O EQUIPO
GERARDO VILA ORELLANA
C.M. 07511171
Director de Secretaría Gral.
Dirección Departamental de Educación Junín

ESCUELA

RED EDUCATIVA CULTURAL
José Antonio Encinas
PERÚ

P.E N° 13902692 P.J. RR.PP.

UNIVERSIDAD UCIEP
- KNOWLEDGE IS THE WAY -

infae
INSTITUTO EN FORMACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Se otorga el presente

CERTIFICADO

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

CVI ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA 2025

Potenciando las competencias comunicativas en el Nivel Inicial

Por su participación en la CVI ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA 2025: **Potenciando las competencias comunicativas en el Nivel Inicial**, realizado desde el 31 de mayo al 28 de junio del 2025, con una jornada de 200 horas pedagógicas,RD N°153-REC-JAE-2025.

Lima, 05 de julio del 2025

UCIEP. CONSORCIO EDUCATIVO — CANCUN, QUINTANA ROO

Dr. José Adalith Zavala Ochoa
Rector de la Universidad UCIEP

RED EDUCATIVA CULTURAL — DIRECTORA EJECUTIVA — JOSÉ ANTONIO ENCINAS

Lic. Hilda Campos Tito
Directora Ejecutiva

INSTITUTO EN FORMACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN — DIRECTOR EJECUTIVO — INFAE

Lic. Gary Andre Rojas Campos
Director Ejecutivo

RD N°153-REC-JAE-2025

ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA

Potenciando las competencias comunicativas en el Nivel Inicial

RED EDUCATIVA CULTURAL
José Antonio Encinas
PERÚ

Consta en el Registro de certificados de
Asistencia, participación y aprobación de la Red
Educativa Cultural José Antonio Encinas - Perú,
Folio 81, Libro 001

RED EDUCATIVA CULTURAL
JEFE DE REGISTRO Y NORMALIZACIÓN
JOSÉ ANTONIO ENCINAS

Ing. Edson Miguel Mendoza Gonzales
Jefe de Registro y Normalización

La Comunidad Educativa más grande del Perú

CONVENIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1855-2024-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

VILLAVERDE LAZO, TRINIDAD OLIMPIA

Por haber participado y aprobado el curso de ACTUALIZACIÓN pedagógica en:

ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Realizado del 02 de Enero de 2025 al 31 de Marzo de 2025 con una duración de 300 horas y 07 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Chosica, 02 de Abril de 2025

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Rg. N°: **20251775J-1** *Folio N°:* **111** *Libro N°:* **01**

ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

TEMARIO CURRICULAR

MODULO I	
ASIGNATURAS	HORAS
• Aplicaciones de las TIC. • Recursos multimedia e internet. • Creación de Animaciones y Vídeos	30 30 40
MODULO II	
ASIGNATURAS	HORAS
• Creación de Aula Virtual • Google académico. • Herramientas google en el aula. • Almacenamiento en nube.	25 25 25 25
MODULO III	
ASIGNATURAS	HORAS
• Herramientas de evaluación y gamificación • Competencias digitales del docente • Competencias digitales del estudiante • Integración curricular y uso pedagógico.	25 25 25 25
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	300

PROMEDIO FINAL 17

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARA EN LA OFICINA DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESÚS MARÍA
TEFL.: 765-1131 CEL. 989244594
cicat2008@hotmail.com
www.educacicat.edu.pe

VERIFICACIÓN VIRTUAL

CONVENIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1855-2024-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

VILLAVERDE LAZO, TRINIDAD OLIMPIA

Por haber participado y aprobado el curso de ACTUALIZACIÓN en:

ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC EN EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado del 01 de Julio de 2024 al 30 de Setiembre de 2024 con una duración de 300 horas y 07 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Chosica, 02 de Octubre de 2024

RICARDO PALMA CICAT

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Rg. N°: **20242396J-3** *Folio N°:* **150** *Libro N°:* **03**

ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC EN EDUCACIÓN BÁSICA

TEMARIO CURRICULAR

MODULO I	
ASIGNATURAS	HORAS
• Fundamentos de las TIC en Educación. • Competencias digitales docentes. • Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) • Plataformas educativas (Google Classroom, Moodle, Edmodo). • Recursos colaborativos: (Correo Gmail, Google Drive, Google, Docs, YouTube, Jamboard, Google Forms)	20 20 20 20 20
MODULO II	
ASIGNATURAS	HORAS
Herramientas Digitales para la Enseñanza-Aprendizaje • Herramientas para la creación de contenidos (Canva, Genially, Powtoon). • Herramientas de evaluación formativa (Kahoot, Quizizz, Socrative). • Herramientas de comunicación y colaboración (Zoom, Meet, Padlet).	100
MODULO III	
ASIGNATURAS	HORAS
Estrategias Didácticas en EVA • Planificación de actividades interactivas. • Gamificación y aprendizaje basado en proyectos. • Inclusión y atención a la diversidad en entornos virtuales.	100
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	300
PROMEDIO FINAL	17

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARA EN LA OFICINA DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESÚS MARÍA
TEFL.: 765-1131 CEL. 989244594
cicat2008@hotmail.com
www.educacicat.edu.pe

VERIFICACIÓN VIRTUAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana | Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Universidad César Vallejo

CERTIFICADO

Otorgado a:

TRINIDAD VILLAVERDE LAZO

Por haber participado y aprobado el Programa de Especialización de Formación Docente en Servicio:

Innovación Pedagógica y Evaluación Formativa en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica - Educación Inicial

Realizado del 26 de febrero al 30 de noviembre del año 2024, organizado y ejecutado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 de Lima Metropolitana, con un valor oficial de 384 horas.

Lima, abril de 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PERÚ - DIRECCIÓN - UGEL N° 04

Nelly Rufina Cunza Príncipe
Directora de la UGEL 04 COMAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Área de la Educación Básica Regular y Especial - JEFATURA - AGEBRE UGEL 04 - COMAS

Johnny Ventura Villa
Jefe de Gestión Pedagógica

MÓDULOS DESARROLLADOS

N.° MÓDULO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	PROMEDIO GENERAL
1	Gestión de emociones	19
2	El juego simbólico en la hora del juego libre en los sectores	
3	Interacciones afectivas y efectivas	
4	Enfoque del área de Comunicación	
5	Juego y sectores	
6	Indagación	
7	Plan lector	
8	Ciudadanía	
9	Instrumentos de evaluación	
10	Conclusiones descriptivas	

N.° de registro: 001-2025 000547

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

CERTIFICADO

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana otorga el presente certificado a:

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

Por haber aprobado satisfactoriamente el:

"I CURSO BÁSICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Realizado del 30 de abril al 16 de julio de 2025, con una duración total de 120 horas.

Modalidad: Semipresencial (virtual y presencial)

El curso tuvo como finalidad fortalecer las competencias del personal docente y directivo en el enfoque de Gestión del Riesgo de Desastres desde la escuela, articulado a las políticas del sector educación, promoviendo comunidades educativas más seguras y resilientes, aprobado con R.D.R. Nº 01414-2025-DRELM.

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION - Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

CONTENIDOS

1. Sesión introductoria: Evaluación inicial y fenomenología del territorio.
2. Marco conceptual y normativo de la GRD vinculado al Sector Educación.
3. Identificación de escenarios de riesgo en la institucióNn educativa.
4. Transversalización de la GRD en los instrumentos de gestión.
5. Articular conocimientos de GRD e intervención del currículo en contextos de emergencias y desastres.
6. Aplicación de las fichas EDAN y EDANSE.
7. Cómo brindar los primeros auxilios psicológicos en la escuela.
8. Primeros auxilios en casos de emergencias y desastres.
9. Prevención, preparación, respuesta y rehabilitación ante incendios en la institucióNn educativa.
10. Sesión de cierre: Evaluación final y encuesta de satisfacción.

Durante el desarrollo del curso los criterios de evaluación fueron:

- Asistencia y participación.
- Entregables.
- Cuestionarios por sesión.
- Evaluación final.

Lima, 24 de setiembre de 2025

Nota final: 19

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral Regional

N° 00113-2024-DRELM

Lima, 25 de enero de 2024

VISTOS: El expediente ESP-EBR-EBE2023-INT-0495813, el Informe N.° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, el Informe N.° 00088-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 2 que: «La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad»;

Que, asimismo, el artículo 40[1] de la citada Ley, señala que: «La Educación Técnico - Productiva tiene por finalidad proveer de competencias laborales que faciliten la inserción en el mercado de trabajo de los y las estudiantes y egresados; así como promover la continuidad de sus estudios para que logren mayores niveles formativos a lo largo de su vida»;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, con Resolución Directoral Regional N.° 0176-2023-DRELM[2], de fecha 31 de enero de 2023, se aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada al 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, cuya emisión fue para orientar y organizar intervenciones, estrategias y acciones que permitan mejoras significativas en el servicio educativo que brindan las IIEE y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva, promoviendo la

[1] Artículo que fue incorporado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N.° 1375
[2] En su artículo 1 deja sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales N.°s 1269-2022-DRELM, 1641-2022-DRELM, 1928-2022-DRELM y 2100-2022-DRELM.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0495813 CLAVE: 135872

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

articulación entre la DRELM y las siete UGEL de Lima Metropolitana, teniendo en cuenta un horizonte y una visión compartida;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.° 175-2023-DRELM, de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 en el que se plantea como objetivo del lineamiento de Aprendizajes para la vida: Promover el progreso de los aprendizajes para el grado, ciclo o nivel en función a sus necesidades, intereses y características de los estudiantes de EB y ET de Lima Metropolitana; además, de implementar la propuesta de formación docente en servicio, en el marco de los Aprendizajes para la vida en Lima Metropolitana;

Que, con Resolución directoral Regional N.° 785-2023-DRELM, de fecha 01 de junio de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 31 de enero de 2023 el «Plan del Programa de Fortalecimiento Docente: «Maestras Formadoras en aprendizajes para la vida – Nivel Inicial», que tiene como finalidad la mejora de los aprendizajes para la vida de los niños y niñas del nivel inicial de las 7 UGEL de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N.° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBA-TP, de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, señala que resulta necesario la emisión del acto administrativo por el cual esta sede regional reconozca a las docentes formadoras por las acciones sobresalientes realizadas en beneficio del fortalecimiento docente conforme al detalle señalado en el numeral 3.1 del citado informe;

Que, mediante Informe N.° 00088-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de reconocimiento a las docentes formadoras que representan a las 7 UGEL de Lima Metropolitana por las acciones sobresalientes realizadas en beneficio del fortalecimiento docente que repercutirá a favor de los logros de aprendizaje de los niños y niñas del nivel inicial; en concordancia con lo precisado por la OGPEBTP;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a las docentes formadoras que representan a las 7 UGEL de Lima Metropolitana por las acciones sobresalientes realizadas en beneficio del fortalecimiento docente que repercutirá a favor de los logros de aprendizaje de los niños y niñas del nivel inicial, conforme al siguiente detalle:

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

RELACIÓN DE DOCENTES FORMADORAS 2023

N°	UGEL	DOCENTES FORMADORAS	DNI
01	01	MARIA ROCIO MENDOZA PALACIOS	09577290
02	01	ANA MARIA TORRES FLORES	10644057
03	01	HAYDEE ROCIO AYALA TORRES	06017299
04	01	ROSA DELIA ROBLES PÉREZ	44927105
05	01	MARIA ISABEL MIRANDA SALVADOR	09583789
06	01	LUCY FERMINA MORENO HUAMANI	10030078
07	02	ZULLY DEL CARMEN EFIO RODRÍGUEZ	10291381
08	02	PAOLA LORENA VALERA QUISPE	25862797
09	02	LOURDES ESTELA GOYCOCHEA LUDEÑA	10198140
10	02	MARÍA ANTONIETA CORDOVA FLOREZ	08505668
11	02	FLOR DE MARIA PEREYRA ROMERO	08661070
12	02	KARLA ALEGRE OCHOA	43953677
13	02	TANIA ROCIO ESPINOZA CAMACHO	18071848
14	02	ROSA ISABEL MONTOYA RAMOS	07921103
15	03	YSABEL DORIS PAREDES DÁVILA	17810780
16	03	CONNY MILAGROS VALDERRAMA VILCHEZ	07753651
17	03	ROSA AURELIA VIZCARRA YUCRA	09038631
18	03	LOURDES REQUENA MARQUINA	06186367
19	03	JUDY RIVAS OCONNOR	07214564
20	03	NELLY LUISA DIAZ	07556088
21	04	BETTY NELY HUERTA ASENCIOS	10388619
22	04	YOLANDA ABIGAIL VENTOSILLA AVILA	08676990
23	04	SELMA GRISELDA ROCHA PEREZ	07125127
24	04	TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO	19873394
25	04	CARMEN DEL ROSARIO ANAMPI ATAPAUCAR	10377267
26	04	CONSUELO YOLANDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	42223113
27	04	ANA LUISA DURAN PAZ	08449252
28	04	JANET ROSARIO CABALLERO RAMOS	40581156
29	04	ANA MARIA HUAMAÑ MONTES	09748153
30	05	JULIANA YATACO ALVAREZ	09945530
31	05	JENNY BACA FERNÁNDEZ	23894242
32	05	YOLANDA DONATILA RADA LLERENA	09557820
33	06	NANCY YUDITH MACHACUAY ESPINOZA	41270464
34	06	LIBIA DEL ROSARIO MORENO SÁNCHEZ	09064381
35	06	NORMA YSABEL GUERRERO GÓMEZ	16617562
36	06	EDITH JUANA BUENDÍA OCHOA	09356949
37	06	YNES MARISOL GUTIERREZ MICHUY	09368272
38	06	ANA JULIA CASO HUAMANYAURI	09367254
39	06	MARIBEL HINOJOSA VILCAPOMA	40579796
40	06	MADELEINE ELSA MATTOS SALAZAR	07463473
41	06	MARIA DEL PILAR CUSICHAQUI QUINTO	21121235
42	06	MÓNICA PAULA PORTUGAL SOLÍS	08876168
43	07	SONIA GABRIELA ESCOBAR FLORES	45310643
44	07	CARMEN ROSA MANSILLA FALCON	08869469
45	07	MARIA DEL CARMEN CASTILLA PEÑA	09486094
46	07	GABRIELA GARCÍA CHAÑI	46429605

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0495813 CLAVE: 135872

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local, a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y a los docentes señalados en el artículo 1, notificando además a estos últimos, copia de los Informes de Vistos, conforme al artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM / J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
MPTZ/Abg.

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GUERRA CABRERA Gladys Liliana FAU 20330611023 soft

DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - DRELM

Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUINTANILLA GUTIERREZ Luis Alberto FAU 20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2024/01/26 16:09:20

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERONIMO MEZA Wilfredo Jose FAU 20330611023 soft

JEFE (E) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA-DRELM

Doy V° B°

2024/01/25 16:15:51

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0495813 CLAVE: 135872

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

Resolución Jefatural

N° 47-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 12 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 231-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 11373-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva 476-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprueban las Bases del concurso de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, la cual establece que los beneficiarios egresados de dicha beca tienen un compromiso de servicio al Perú que consiste en lo siguiente:

> *"Retornar a la plaza de origen y prestar servicios en el sistema educativo público, por un período no menor a un año (1), ni mayor a tres (3) años, a fin de revertir a favor de esta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado. Participar organizadamente en actividades para la socialización y aplicación de los resultados de la investigación realizada, en beneficio de los profesores de instituciones educativas para los que resulte pertienente y relevante. Aplicar estrategias comunicativas pertinentes al retornar al Perú, generando un impacto inmediato en mi comunidad educativa, implementando en los salones de clases las técnicas de enseñanza aprendidas."*

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024- MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite el pronunciamiento que corresponda;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC que aprueba la norma técnica, se incorporan cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final establecida en la norma técnica aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que esta Dirección cuenta con la facultad de declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el "Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú", aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiario;

Que, conforme a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria indica que todos los beneficiarios de becas y créditos educativos que a la fecha tengan suscrito un Compromiso de Servicio al Perú, se adecuan a lo dispuesto en esta norma o de acuerdo a lo señalado en las bases de su convocatoria, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios, para el cumplimiento del mismo;

Que, en ese sentido, los beneficiarios de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, conforme al "Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú", cuentan con dos alternativas: a) Dictar tres (3) talleres, charlas,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

asesorías, mentorías o tutoría, en apoyo al Pronabec y a sus beneficiarios y b) Prestar servicios en el Perú por el periodo de tres (3) meses;

Que, el literal c) del artículo 8.4. de la Norma Técnica para los beneficiarios de becas y créditos educativos que ejecuten actividades en Instituciones Educativas en general, el año académico equivale a un año de Compromiso de Servicio al Perú;

Que, mediante Informe Nº 231-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 12 de febrero de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 231-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que el procedimiento de los beneficiarios cuenta con naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”;

Que, tras la verificación de oficio realizada en virtud de la data proporcionada a través de la interoperabilidad y aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se puede establecer que los becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, han dado cumplimiento a su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de treinta y ocho (38) becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTE** la acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos - Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 231-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 21:42

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

ANEXO

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	PERIODOS REPORTADOS EN PLAME (2016 -2024)
1	ABDON CHIPAYO SILVA	31521298	104
2	ARISTIDES JUSTO PUMACAYO FERREL	31521142	101
3	BERNARDITA LURDES GUEVARA JIMENEZ	04419474	103
4	CARMELA UBALDINA HUAMAN QUINCHO	09900316	103
5	CARMEN ROSA OLLACHICA MENDOZA	24713103	103
6	CARMEN ROSARIO MANYARI MAITA	20646923	103
7	ELVA MEDALID TORRES VEGA	16663365	103
8	ENRIQUE PEREZ BRAVO	31545218	104
9	ESTELA GUADALUPE ZACARIAS VALDERRAMA	00488317	103
10	FLOR ROSARIO ROMAN SANTOS	31522491	104
11	FREDDY MANUEL CAYLLAHUA CHUCARI	06283782	104
12	HUGO TOMAS RIVERA PRIETO	32817565	103
13	HUMBERTO EVANS QUISPE ESTOFANERO	01344038	105
14	JACKELIN RUMICHE AYALA	43118157	103
15	JAIME ARAOZ CHACON	23960823	101
16	JAIME LUIS TORRES ACUÑA	32108602	104
17	JUANA MIRIAM VARGAS AYALA	00482785	103
18	JULIO DE LA MATA AQUINO	10810905	103
19	LAURA GUTIERREZ MAMANI DE CUAYLA	04744992	103
20	LIDIA CUSI TIMPO	24698407	103
21	LISBETH NANCY ABREGU FLORES	10208487	103
22	LIZET IRENE TORRES MORENO	10215079	104
23	MARIA CLEOFE DAVILA CASTRO	20650746	103
24	MARIELLA DALGUERRE TUEROS	21533037	104
25	MARUJA RIVERA PONCE	40282465	85
26	NANNCY KELLY RAMIREZ QUISPE	21549231	104
27	OLGA VITE VITE	02759274	103
28	OLIVA MARGARITA ITA ALVARADO	31603028	141
29	PABLO HUARAYA SUNE	23932002	108
30	PATRICIA EVELYN LAOS VILLAR	41317530	104
31	RITA ELENA CASTILLO MIRANDA	03895379	103
32	ROSARIO GUADALUPE FLORES MOLERO	24700909	102
33	ROSARIO MARIA ARANDA FLORES	31664932	104
34	RUBEN JUSTO CENTENO CARRASCO	24701162	127
35	TEOFILO GUTIERREZ LOCUMBER	24700632	103
36	TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO	19873394	103
37	YUDYT SOLEDAD MUÑOZ CASTRO	20653675	63
38	ZOILA LUZ SALAZAR MANTARI	22272569	103

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV3168290

CONSTANCIA

Se otorga a:

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

por haber aprobado el

PROGRAMA NACIONAL PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 13 de octubre de 2021, con una duración de 185 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 18 de diciembre de 2021

CONTENIDOS

- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV3825507

CONSTANCIA

Se otorga a

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

Por haber aprobado el curso virtual

MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de setiembre al 28 de octubre de 2022, con una duración de 52 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Leonor Torres Matos
Directora
Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SESIONES	CONTENIDOS
Sesión 1	Monitoreo y acompañamiento en la educación inicial
Sesión 2	Planificación del monitoreo
Sesión 3	Recojo de evidencias
Sesión 4	Preparación para el diálogo reflexivo
Sesión 5	Diálogo reflexivo en el acompañamiento
Sesión 6	Seguimiento al cumplimiento de compromisos

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV3787556

CONSTANCIA

Se otorga a:

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

por haber aprobado el

PROGRAMA PARA EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2022

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 15 de febrero al 27 de julio de 2022, con una duración de 112 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Docente en Servicio

Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDOS

- Bienestar Socioemocional para el buen retorno a la presencialidad (48 horas)
- Evaluación diagnóstica para el buen retorno (32 horas)
- Aprendizaje a nivel real (32 horas)

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el **título** de

Segunda Especialidad para la Enseñanza de Comunicación y Matemática a Estudiantes de II y III Ciclo de Educación Básica Regular

a doña

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

quien, después de haber cumplido como estudiante de la **Facultad de Educación** en la especialidad de **Enseñanza de Comunicación y Matemática para Profesores de II y III Ciclo de Educación Básica Regular**, con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho título el día **21** de **diciembre** del **2018.**

OCR **117202**

POR TANTO: Viene a expedirle el presente DIPLOMA para que la hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el **11** de **diciembre** del **2019.**

CARLOS MIGUEL GARATEA GRAU
RECTOR

ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA
SECRETARIO GENERAL

DIANA MERCEDES REVILLA FIGUEROA
DECANA (e)

ALONSO GERMAN VELASCO TAPIA
SECRETARIO ACADÉMICO

Scanned by TapScanner



Consta la aprobación del **título** a que se refiere el diploma, bajo la modalidad de **Trabajo Académico**, número de registro o diploma: **117202**

Cod. Univ:	**008**	Número resolución:	**019/2019-GYT**
Abreviatura G/T:	**S**	Fecha resolución:	**11/12/2019**
Tipo de emisión:	**O**	Modalidad estudios:	**Presencial**
Tipo documento:	**DNI**	Número documento:	**19873394**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario

adoptado en sesión del **11** de **diciembre** del **2019.**

ROBERTO CARLOS REYNOSO
PEÑAHERRERA
SECRETARIO GENERAL

Scanned by TapScanner

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Don TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

Graduado (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en CHUPACA, a los DOCE DIAS del mes de AGOSTO de 1992

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

POR EL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE

GRADUADO

MINISTERIO DE EDUCACION

DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE JUNIN - HUANCAYO

Dirección .....

El Presente TITULO otorgado a Doña .....

Trinidad Olimpia Villaverde Lazo

Nacido en Yauli-La Oroya (DISTRITO) Yauli-La Oroya (PROVINCIA) Junin (DEPARTAMENTO)

el Veintiuno de Setiembre de 1,970 L.E. 19873394

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el Nº 05385 - P - DDEJ-H de conformidad con la R.D. Nº 2700

TECNICO
Olga Bastidas Olivera
C. M. 01001666

JEFE DE UNIDAD O EQUIPO
GERARDO VILA ORELLANA
C.M. 07511171
Director de Secretaría Gral.
Dirección Departamental de Educación Junín

ESCUELA

RED EDUCATIVA CULTURAL
José Antonio Encinas
PERÚ

P.E N° 13902692 P.J. RR.PP.

UNIVERSIDAD UCIEP
- KNOWLEDGE IS THE WAY -

infae
INSTITUTO EN FORMACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Se otorga el presente

CERTIFICADO

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

CVI ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA 2025

Potenciando las competencias comunicativas en el Nivel Inicial

Por su participación en la CVI ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA 2025: **Potenciando las competencias comunicativas en el Nivel Inicial**, realizado desde el 31 de mayo al 28 de junio del 2025, con una jornada de 200 horas pedagógicas,RD N°153-REC-JAE-2025.

Lima, 05 de julio del 2025

UCIEP. CONSORCIO EDUCATIVO — CANCUN, QUINTANA ROO

Dr. José Adalith Zavala Ochoa
Rector de la Universidad UCIEP

RED EDUCATIVA CULTURAL — DIRECTORA EJECUTIVA — JOSÉ ANTONIO ENCINAS

Lic. Hilda Campos Tito
Directora Ejecutiva

INSTITUTO EN FORMACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN — DIRECTOR EJECUTIVO — INFAE

Lic. Gary Andre Rojas Campos
Director Ejecutivo

RD N°153-REC-JAE-2025

ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA

Potenciando las competencias comunicativas en el Nivel Inicial

RED EDUCATIVA CULTURAL
José Antonio Encinas
PERÚ

Consta en el Registro de certificados de
Asistencia, participación y aprobación de la Red
Educativa Cultural José Antonio Encinas - Perú,
Folio 81, Libro 001

RED EDUCATIVA CULTURAL
JEFE DE REGISTRO Y NORMALIZACIÓN
JOSÉ ANTONIO ENCINAS

Ing. Edson Miguel Mendoza Gonzales
Jefe de Registro y Normalización

La Comunidad Educativa más grande del Perú

CONVENIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1855-2024-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

VILLAVERDE LAZO, TRINIDAD OLIMPIA

Por haber participado y aprobado el curso de ACTUALIZACIÓN pedagógica en:

ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Realizado del 02 de Enero de 2025 al 31 de Marzo de 2025 con una duración de 300 horas y 07 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Chosica, 02 de Abril de 2025

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Rg. N°: **20251775J-1** *Folio N°:* **111** *Libro N°:* **01**

ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

TEMARIO CURRICULAR

MODULO I	
ASIGNATURAS	HORAS
• Aplicaciones de las TIC. • Recursos multimedia e internet. • Creación de Animaciones y Vídeos	30 30 40
MODULO II	
ASIGNATURAS	HORAS
• Creación de Aula Virtual • Google académico. • Herramientas google en el aula. • Almacenamiento en nube.	25 25 25 25
MODULO III	
ASIGNATURAS	HORAS
• Herramientas de evaluación y gamificación • Competencias digitales del docente • Competencias digitales del estudiante • Integración curricular y uso pedagógico.	25 25 25 25
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	300

PROMEDIO FINAL 17

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARA EN LA OFICINA DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESÚS MARÍA
TEFL.: 765-1131 CEL. 989244594
cicat2008@hotmail.com
www.educacicat.edu.pe

VERIFICACIÓN VIRTUAL

CONVENIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1855-2024-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

VILLAVERDE LAZO, TRINIDAD OLIMPIA

Por haber participado y aprobado el curso de ACTUALIZACIÓN en:

ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC EN EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado del 01 de Julio de 2024 al 30 de Setiembre de 2024 con una duración de 300 horas y 07 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Chosica, 02 de Octubre de 2024

RICARDO PALMA CICAT

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Rg. N°: **20242396J-3** *Folio N°:* **150** *Libro N°:* **03**

ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC EN EDUCACIÓN BÁSICA

TEMARIO CURRICULAR

MODULO I	
ASIGNATURAS	HORAS
• Fundamentos de las TIC en Educación. • Competencias digitales docentes. • Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) • Plataformas educativas (Google Classroom, Moodle, Edmodo). • Recursos colaborativos: (Correo Gmail, Google Drive, Google, Docs, YouTube, Jamboard, Google Forms)	20 20 20 20 20
MODULO II	
ASIGNATURAS	HORAS
Herramientas Digitales para la Enseñanza-Aprendizaje • Herramientas para la creación de contenidos (Canva, Genially, Powtoon). • Herramientas de evaluación formativa (Kahoot, Quizizz, Socrative). • Herramientas de comunicación y colaboración (Zoom, Meet, Padlet).	100
MODULO III	
ASIGNATURAS	HORAS
Estrategias Didácticas en EVA • Planificación de actividades interactivas. • Gamificación y aprendizaje basado en proyectos. • Inclusión y atención a la diversidad en entornos virtuales.	100
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	300
PROMEDIO FINAL	17

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARA EN LA OFICINA DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESÚS MARÍA
TEFL.: 765-1131 CEL. 989244594
cicat2008@hotmail.com
www.educacicat.edu.pe

VERIFICACIÓN VIRTUAL

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana | Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Universidad César Vallejo

CERTIFICADO

Otorgado a:

TRINIDAD VILLAVERDE LAZO

Por haber participado y aprobado el Programa de Especialización de Formación Docente en Servicio:

Innovación Pedagógica y Evaluación Formativa en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica - Educación Inicial

Realizado del 26 de febrero al 30 de noviembre del año 2024, organizado y ejecutado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 de Lima Metropolitana, con un valor oficial de 384 horas.

Lima, abril de 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PERÚ - DIRECCIÓN - UGEL N° 04

Nelly Rufina Cunza Príncipe
Directora de la UGEL 04 COMAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Área de la Educación Básica Regular y Especial - JEFATURA - AGEBRE UGEL 04 - COMAS

Johnny Ventura Villa
Jefe de Gestión Pedagógica

MÓDULOS DESARROLLADOS

N.° MÓDULO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	PROMEDIO GENERAL
1	Gestión de emociones	19
2	El juego simbólico en la hora del juego libre en los sectores	
3	Interacciones afectivas y efectivas	
4	Enfoque del área de Comunicación	
5	Juego y sectores	
6	Indagación	
7	Plan lector	
8	Ciudadanía	
9	Instrumentos de evaluación	
10	Conclusiones descriptivas	

N.° de registro: 001-2025 000547

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

CERTIFICADO

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana otorga el presente certificado a:

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

Por haber aprobado satisfactoriamente el:

"I CURSO BÁSICO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Realizado del 30 de abril al 16 de julio de 2025, con una duración total de 120 horas.

Modalidad: Semipresencial (virtual y presencial)

El curso tuvo como finalidad fortalecer las competencias del personal docente y directivo en el enfoque de Gestión del Riesgo de Desastres desde la escuela, articulado a las políticas del sector educación, promoviendo comunidades educativas más seguras y resilientes, aprobado con R.D.R. Nº 01414-2025-DRELM.

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION - Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

CONTENIDOS

1. Sesión introductoria: Evaluación inicial y fenomenología del territorio.
2. Marco conceptual y normativo de la GRD vinculado al Sector Educación.
3. Identificación de escenarios de riesgo en la institucióNn educativa.
4. Transversalización de la GRD en los instrumentos de gestión.
5. Articular conocimientos de GRD e intervención del currículo en contextos de emergencias y desastres.
6. Aplicación de las fichas EDAN y EDANSE.
7. Cómo brindar los primeros auxilios psicológicos en la escuela.
8. Primeros auxilios en casos de emergencias y desastres.
9. Prevención, preparación, respuesta y rehabilitación ante incendios en la institucióNn educativa.
10. Sesión de cierre: Evaluación final y encuesta de satisfacción.

Durante el desarrollo del curso los criterios de evaluación fueron:

- Asistencia y participación.
- Entregables.
- Cuestionarios por sesión.
- Evaluación final.

Lima, 24 de setiembre de 2025

Nota final: 19

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral Regional

N° 00113-2024-DRELM

Lima, 25 de enero de 2024

VISTOS: El expediente ESP-EBR-EBE2023-INT-0495813, el Informe N.° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, el Informe N.° 00088-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 2 que: «La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad»;

Que, asimismo, el artículo 40[1] de la citada Ley, señala que: «La Educación Técnico - Productiva tiene por finalidad proveer de competencias laborales que faciliten la inserción en el mercado de trabajo de los y las estudiantes y egresados; así como promover la continuidad de sus estudios para que logren mayores niveles formativos a lo largo de su vida»;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, con Resolución Directoral Regional N.° 0176-2023-DRELM[2], de fecha 31 de enero de 2023, se aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada al 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, cuya emisión fue para orientar y organizar intervenciones, estrategias y acciones que permitan mejoras significativas en el servicio educativo que brindan las IIEE y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva, promoviendo la

[1] Artículo que fue incorporado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N.° 1375
[2] En su artículo 1 deja sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales N.°s 1269-2022-DRELM, 1641-2022-DRELM, 1928-2022-DRELM y 2100-2022-DRELM.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0495813 CLAVE: 135872

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

articulación entre la DRELM y las siete UGEL de Lima Metropolitana, teniendo en cuenta un horizonte y una visión compartida;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.° 175-2023-DRELM, de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 en el que se plantea como objetivo del lineamiento de Aprendizajes para la vida: Promover el progreso de los aprendizajes para el grado, ciclo o nivel en función a sus necesidades, intereses y características de los estudiantes de EB y ET de Lima Metropolitana; además, de implementar la propuesta de formación docente en servicio, en el marco de los Aprendizajes para la vida en Lima Metropolitana;

Que, con Resolución directoral Regional N.° 785-2023-DRELM, de fecha 01 de junio de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 31 de enero de 2023 el «Plan del Programa de Fortalecimiento Docente: «Maestras Formadoras en aprendizajes para la vida – Nivel Inicial», que tiene como finalidad la mejora de los aprendizajes para la vida de los niños y niñas del nivel inicial de las 7 UGEL de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N.° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBA-TP, de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, señala que resulta necesario la emisión del acto administrativo por el cual esta sede regional reconozca a las docentes formadoras por las acciones sobresalientes realizadas en beneficio del fortalecimiento docente conforme al detalle señalado en el numeral 3.1 del citado informe;

Que, mediante Informe N.° 00088-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de reconocimiento a las docentes formadoras que representan a las 7 UGEL de Lima Metropolitana por las acciones sobresalientes realizadas en beneficio del fortalecimiento docente que repercutirá a favor de los logros de aprendizaje de los niños y niñas del nivel inicial; en concordancia con lo precisado por la OGPEBTP;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a las docentes formadoras que representan a las 7 UGEL de Lima Metropolitana por las acciones sobresalientes realizadas en beneficio del fortalecimiento docente que repercutirá a favor de los logros de aprendizaje de los niños y niñas del nivel inicial, conforme al siguiente detalle:

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

RELACIÓN DE DOCENTES FORMADORAS 2023

N°	UGEL	DOCENTES FORMADORAS	DNI
01	01	MARIA ROCIO MENDOZA PALACIOS	09577290
02	01	ANA MARIA TORRES FLORES	10644057
03	01	HAYDEE ROCIO AYALA TORRES	06017299
04	01	ROSA DELIA ROBLES PÉREZ	44927105
05	01	MARIA ISABEL MIRANDA SALVADOR	09583789
06	01	LUCY FERMINA MORENO HUAMANI	10030078
07	02	ZULLY DEL CARMEN EFIO RODRÍGUEZ	10291381
08	02	PAOLA LORENA VALERA QUISPE	25862797
09	02	LOURDES ESTELA GOYCOCHEA LUDEÑA	10198140
10	02	MARÍA ANTONIETA CORDOVA FLOREZ	08505668
11	02	FLOR DE MARIA PEREYRA ROMERO	08661070
12	02	KARLA ALEGRE OCHOA	43953677
13	02	TANIA ROCIO ESPINOZA CAMACHO	18071848
14	02	ROSA ISABEL MONTOYA RAMOS	07921103
15	03	YSABEL DORIS PAREDES DÁVILA	17810780
16	03	CONNY MILAGROS VALDERRAMA VILCHEZ	07753651
17	03	ROSA AURELIA VIZCARRA YUCRA	09038631
18	03	LOURDES REQUENA MARQUINA	06186367
19	03	JUDY RIVAS OCONNOR	07214564
20	03	NELLY LUISA DIAZ	07556088
21	04	BETTY NELY HUERTA ASENCIOS	10388619
22	04	YOLANDA ABIGAIL VENTOSILLA AVILA	08676990
23	04	SELMA GRISELDA ROCHA PEREZ	07125127
24	04	TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO	19873394
25	04	CARMEN DEL ROSARIO ANAMPI ATAPAUCAR	10377267
26	04	CONSUELO YOLANDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	42223113
27	04	ANA LUISA DURAN PAZ	08449252
28	04	JANET ROSARIO CABALLERO RAMOS	40581156
29	04	ANA MARIA HUAMAÑ MONTES	09748153
30	05	JULIANA YATACO ALVAREZ	09945530
31	05	JENNY BACA FERNÁNDEZ	23894242
32	05	YOLANDA DONATILA RADA LLERENA	09557820
33	06	NANCY YUDITH MACHACUAY ESPINOZA	41270464
34	06	LIBIA DEL ROSARIO MORENO SÁNCHEZ	09064381
35	06	NORMA YSABEL GUERRERO GÓMEZ	16617562
36	06	EDITH JUANA BUENDÍA OCHOA	09356949
37	06	YNES MARISOL GUTIERREZ MICHUY	09368272
38	06	ANA JULIA CASO HUAMANYAURI	09367254
39	06	MARIBEL HINOJOSA VILCAPOMA	40579796
40	06	MADELEINE ELSA MATTOS SALAZAR	07463473
41	06	MARIA DEL PILAR CUSICHAQUI QUINTO	21121235
42	06	MÓNICA PAULA PORTUGAL SOLÍS	08876168
43	07	SONIA GABRIELA ESCOBAR FLORES	45310643
44	07	CARMEN ROSA MANSILLA FALCON	08869469
45	07	MARIA DEL CARMEN CASTILLA PEÑA	09486094
46	07	GABRIELA GARCÍA CHAÑI	46429605

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0495813 CLAVE: 135872

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local, a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y a los docentes señalados en el artículo 1, notificando además a estos últimos, copia de los Informes de Vistos, conforme al artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM / J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
MPTZ/Abg.

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GUERRA CABRERA Gladys Liliana FAU 20330611023 soft

DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - DRELM

Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUINTANILLA GUTIERREZ Luis Alberto FAU 20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2024/01/26 16:09:20

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERONIMO MEZA Wilfredo Jose FAU 20330611023 soft

JEFE (E) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA-DRELM

Doy V° B°

2024/01/25 16:15:51

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0495813 CLAVE: 135872

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

Resolución Jefatural

N° 47-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 12 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 231-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 11373-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva 476-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprueban las Bases del concurso de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, la cual establece que los beneficiarios egresados de dicha beca tienen un compromiso de servicio al Perú que consiste en lo siguiente:

> *"Retornar a la plaza de origen y prestar servicios en el sistema educativo público, por un período no menor a un año (1), ni mayor a tres (3) años, a fin de revertir a favor de esta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado. Participar organizadamente en actividades para la socialización y aplicación de los resultados de la investigación realizada, en beneficio de los profesores de instituciones educativas para los que resulte pertienente y relevante. Aplicar estrategias comunicativas pertinentes al retornar al Perú, generando un impacto inmediato en mi comunidad educativa, implementando en los salones de clases las técnicas de enseñanza aprendidas."*

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024- MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite el pronunciamiento que corresponda;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC que aprueba la norma técnica, se incorporan cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final establecida en la norma técnica aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que esta Dirección cuenta con la facultad de declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el "Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú", aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiario;

Que, conforme a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria indica que todos los beneficiarios de becas y créditos educativos que a la fecha tengan suscrito un Compromiso de Servicio al Perú, se adecuan a lo dispuesto en esta norma o de acuerdo a lo señalado en las bases de su convocatoria, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios, para el cumplimiento del mismo;

Que, en ese sentido, los beneficiarios de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, conforme al "Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú", cuentan con dos alternativas: a) Dictar tres (3) talleres, charlas,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

asesorías, mentorías o tutoría, en apoyo al Pronabec y a sus beneficiarios y b) Prestar servicios en el Perú por el periodo de tres (3) meses;

Que, el literal c) del artículo 8.4. de la Norma Técnica para los beneficiarios de becas y créditos educativos que ejecuten actividades en Instituciones Educativas en general, el año académico equivale a un año de Compromiso de Servicio al Perú;

Que, mediante Informe Nº 231-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 12 de febrero de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 231-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que el procedimiento de los beneficiarios cuenta con naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”;

Que, tras la verificación de oficio realizada en virtud de la data proporcionada a través de la interoperabilidad y aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se puede establecer que los becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, han dado cumplimiento a su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de treinta y ocho (38) becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTE** la acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía - Especialización en Innovación y Mejores Prácticas - Convocatoria Verano 2015.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los treinta y ocho (38) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos - Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 231-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 21:42

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 12/02/2025 17:46

ANEXO

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	PERIODOS REPORTADOS EN PLAME (2016 -2024)
1	ABDON CHIPAYO SILVA	31521298	104
2	ARISTIDES JUSTO PUMACAYO FERREL	31521142	101
3	BERNARDITA LURDES GUEVARA JIMENEZ	04419474	103
4	CARMELA UBALDINA HUAMAN QUINCHO	09900316	103
5	CARMEN ROSA OLLACHICA MENDOZA	24713103	103
6	CARMEN ROSARIO MANYARI MAITA	20646923	103
7	ELVA MEDALID TORRES VEGA	16663365	103
8	ENRIQUE PEREZ BRAVO	31545218	104
9	ESTELA GUADALUPE ZACARIAS VALDERRAMA	00488317	103
10	FLOR ROSARIO ROMAN SANTOS	31522491	104
11	FREDDY MANUEL CAYLLAHUA CHUCARI	06283782	104
12	HUGO TOMAS RIVERA PRIETO	32817565	103
13	HUMBERTO EVANS QUISPE ESTOFANERO	01344038	105
14	JACKELIN RUMICHE AYALA	43118157	103
15	JAIME ARAOZ CHACON	23960823	101
16	JAIME LUIS TORRES ACUÑA	32108602	104
17	JUANA MIRIAM VARGAS AYALA	00482785	103
18	JULIO DE LA MATA AQUINO	10810905	103
19	LAURA GUTIERREZ MAMANI DE CUAYLA	04744992	103
20	LIDIA CUSI TIMPO	24698407	103
21	LISBETH NANCY ABREGU FLORES	10208487	103
22	LIZET IRENE TORRES MORENO	10215079	104
23	MARIA CLEOFE DAVILA CASTRO	20650746	103
24	MARIELLA DALGUERRE TUEROS	21533037	104
25	MARUJA RIVERA PONCE	40282465	85
26	NANNCY KELLY RAMIREZ QUISPE	21549231	104
27	OLGA VITE VITE	02759274	103
28	OLIVA MARGARITA ITA ALVARADO	31603028	141
29	PABLO HUARAYA SUNE	23932002	108
30	PATRICIA EVELYN LAOS VILLAR	41317530	104
31	RITA ELENA CASTILLO MIRANDA	03895379	103
32	ROSARIO GUADALUPE FLORES MOLERO	24700909	102
33	ROSARIO MARIA ARANDA FLORES	31664932	104
34	RUBEN JUSTO CENTENO CARRASCO	24701162	127
35	TEOFILO GUTIERREZ LOCUMBER	24700632	103
36	TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO	19873394	103
37	YUDYT SOLEDAD MUÑOZ CASTRO	20653675	63
38	ZOILA LUZ SALAZAR MANTARI	22272569	103

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GBEAHHFH código seguridad: 623

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV3168290

CONSTANCIA

Se otorga a:

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

por haber aprobado el

PROGRAMA NACIONAL PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 13 de octubre de 2021, con una duración de 185 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 18 de diciembre de 2021

CONTENIDOS

- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV3825507

CONSTANCIA

Se otorga a

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

Por haber aprobado el curso virtual

MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de setiembre al 28 de octubre de 2022, con una duración de 52 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Leonor Torres Matos
Directora
Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SESIONES	CONTENIDOS
Sesión 1	Monitoreo y acompañamiento en la educación inicial
Sesión 2	Planificación del monitoreo
Sesión 3	Recojo de evidencias
Sesión 4	Preparación para el diálogo reflexivo
Sesión 5	Diálogo reflexivo en el acompañamiento
Sesión 6	Seguimiento al cumplimiento de compromisos

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV3787556

CONSTANCIA

Se otorga a:

TRINIDAD OLIMPIA VILLAVERDE LAZO

por haber aprobado el

PROGRAMA PARA EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2022

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 15 de febrero al 27 de julio de 2022, con una duración de 112 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Docente en Servicio

Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDOS

- Bienestar Socioemocional para el buen retorno a la presencialidad (48 horas)
- Evaluación diagnóstica para el buen retorno (32 horas)
- Aprendizaje a nivel real (32 horas)

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados